



## Municipalidad de Nono

Sarmiento N° 167 – Nono (Cba.)  
Tel – FAX (03544) – 498293



### DECRETO N°146/2020

#### VISTO:

La necesidad de implementar los recaudos que garanticen el adecuado cumplimiento de las medidas de prevención sanitarias en los espacios públicos durante la temporada turística, en el marco de La Emergencia Sanitaria por COVID-19.-

#### Y CONSIDERANDO:

Que conforme lo establecido en art. 3 de la ley 10.690 de Adhesión de la Provincia de Córdoba a la Emergencia Pública de carácter Sanitario, declarada por el Estado Nacional en el marco de la Ley Nacional 27.541 artículos 1°, 64 a 85 y concordantes, el Decreto N° 486/2002 y el Decreto de Necesidad y Urgencia del Poder Ejecutivo Nacional N° 260/2020, con las adecuaciones que resulten pertinentes a la situación provincial, arts. 59, 144 inc. 15 y concordantes de la Constitución Provincial, los diferentes estamentos han tomado medidas tendientes a evitar la propagación del COVID-19.-

Que mediante el Decreto Nacional de Necesidad y Urgencia N°1033/2020 de fecha 21 de diciembre de 2020 se determinó que *“Art. 8 (...) quedan prohibidas las siguientes actividades: 1. Los eventos culturales, sociales, recreativos, religiosos o familiares y actividades en general de más de VEINTE (20) personas en espacios cerrados. La misma limitación regirá en espacios al aire libre si se trata de espacios privados de acceso público y de los domicilios de las personas, salvo el grupo conviviente. 2. Realización de eventos culturales, sociales, recreativos o religiosos en espacios públicos al aire libre con concurrencia mayor a CIEN (100) personas.(...)”*.-

Que por ello y en relación a los espacios municipales corresponde establecer protocolos específicos a los fines de proteger la salud pública y garantizar el cumplimiento de las medidas de prevención sanitaria conforme el art. 5 del precitado Decreto Nacional.-



## Municipalidad de Nono

Sarmiento N° 167 – Nono (Cba.)  
Tel – FAX (03544) – 498293



Que en este sentido, desde las Áreas de Turismo y de Salud se elaboraron Protocolos en consonancia con las medidas sanitarias recomendadas por la autoridad sanitaria nacional y provincial, ajustadas a la fisonomía, dinámica y funcionalidad de los espacios municipales, y particularmente para la realización de las actividades culturales y de espectáculos al aire libre en el espacio de la Plaza de Nono, así como el funcionamiento de la Feria de Artesanos y Productores de Nono, sin perjuicio de los demás Protocolos aplicables por disposición del Centro de Operaciones Central.-

Que es facultad de la autoridad municipal en virtud del art. 5 y 123 de la C.N., art. 180 y 186 inc.7 de la Constitución Provincial.-

Que el municipio cuenta con el poder de policía de contralor de la debida aplicación de dichos protocolos dentro del ejido local.

Por ello

### **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE NONO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES,**

#### **DECRETA:**

**Artículo 1: DISPONER** que a los fines de la realización de las actividades de “Feria Municipal de Artesanos y Productores de Nono”, así como para el desarrollo de los espectáculos y eventos al aire libre a realizarse en la Plaza San Martín de Nono, deberán observarse de forma obligatoria los protocolos sanitarios que como Anexo forman parte del presente.-

**Artículo 2: REFRENDA** el presente la Sra. Secretaria de Gobierno.

**Artículo 3: COMUNIQUESE**, hágase saber, dése copia, publíquese y archívese.

Nono, 29 de Diciembre de 2.020.-